

CERTIFICACIÓN

Lucia Artime Alonso, secretaria general del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado es del tenor literal siguiente:

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PREMIOS DEL “SAMAÍN 2025”. EXPEDIENTE GD 15690/2025

Figura en el expediente, Providencia de inicio de la Alcaldía

Figura en el expediente informe propuesta de las bases y de la convocatoria del concurso de premios del “SAMAÍN 2025” firmado por la concejala delegada de Promoción económica y el técnico del servicio de fecha 08.10.2025 ([CSV:15220IDOC21D50785401148E4997](#))

Figura Informe de Secretaría sobre el procedimiento, de fecha 08.10.2025([CSV:15220IDOC220EC163E73CD404EA7](#))

Figura en el expediente informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal (informe 543/2025) ([CSV:15220IDOC2A369168D5F885249A8](#))

La presente convocatoria está recogida en la cuarta modificación del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobada por el Pleno en sesión del 26.09.2024:

LINEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFFECTOS PRETENDIDOS	DESTINATARIOS	PLAZO CONSECUCIÓN OBJETIVOS	COSTE ANUAL PREVISTO 2025	FUNCIÓNAL	ECONÓMICA	FINANCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCEPCIÓN
Premios concurso de escarparismo SAMAÍN	Promover a participación de comerciantes de Ames en distintos programas e eventos relacionados co comercio	Acercar el comercio amiense al mayor número posible de clientes, difundiendo la actividad comercial del Ayuntamiento y premiando el esfuerzo de los comerciantes en la promoción da actividad comercial	Comerciantes y profesionales, del Ayuntamiento de Ames	2024-2025	2.000,00	4314	47903	Fondos propios con cargo a la funcional señalada	Concurrencia competitiva

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, previa delegación del alcalde (decreto 1983/2023, BOP núm. 120 del 26.06.2023), adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases y la convocatoria del Concurso de Premios del Samaín 2025, de acuerdo con las bases que figuran como Anexo I de este acuerdo.

Segundo. Aprobar el gasto por importe de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.47903 del presupuesto general para el ejercicio 2024, prorrogado para lo 2025.

Tercero. Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Quinto. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames, para cuantas actuaciones sean precisas para la mejor ejecución de lo acordado.

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO DE LOS PREMIOS DEL "SAMAÍN 2025"

Concejalía	Promoción económica
Anualidad	2025
Denominación	CONCURSO DOS PREMIOS DO "SAMAÍN 2025"
Beneficiarios	Establecimientos del Ayuntamiento de Ames
Aplicación presupuestaria	4314.47903
Importe de la convocatoria	2.000 €
Importe de los premios	Primero/a clasificado/a: 1.000 € Segundo/a clasificado/a: 600 € Tercero/a clasificado/a: 400 €

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ames, en el marco de sus competencias, destina importantes recursos a la actividad de fomento, principalmente mediante la concesión de ayudas económicas orientadas a la promoción del comercio local con la intención de incrementar el consumo atrayendo el mayor número de personas al Ayuntamiento de Ames. De este modo el Ayuntamiento organiza actividades para fomentar el consumo en el comercio local.

1.- BASES GENERALES

El Ayuntamiento de Ames aprobó la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames, que recoge el contenido general de las bases de las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia número 23, del 4 de febrero de 2025).

2.- BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Estas bases tienen por objeto promover la participación de los establecimientos de hostelería y comercio de Ames, en distintos programas y eventos relacionados con la actividad empresarial, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en Ames.

De este modo se acercará el empresariado amiense al mayor número posible de clientes, difundiendo la actividad empresarial del Ayuntamiento y premiando el esfuerzo de los/las empresarios/las en la promoción de la actividad empresarial.

Esta convocatoria pretende incentivar a los empresarios/as del Ayuntamiento para que adornen los establecimientos con un tema común "Samaín" de manera que se ambientará esta celebración y se contribuirá a fijar la clientela en nuestro comercio.

A esta convocatoria le será de aplicación el dispuesto en la Disposición adicional de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames (BOP número 237 del 10 de diciembre de 2024).

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El marco normativo por el que se regirán las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Ames está constituido por las leyes y disposiciones que se citan a continuación y por sus normas de desarrollo, así como por cuantas otras normas, legales o reglamentarias, que contengan prescripciones relativas a las subvenciones o sean susceptibles de producir efectos en el dicho ámbito:

- Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento.

Pz. del Ayuntamiento, nº2. Bertamiráns
15220 AMES (A Coruña)

www.concellodeames.gal

Telf: 981 883 002
Fax: 981 883 925

DATA DE SINATURA: 09/10/2025
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC23144CE999CFF544F9A



- Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Ley 5/1997, del 22 de julio, de administración local de Galicia.
- Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 3/1983, del 15 de junio, de normalización lingüística.
- Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.
- Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, del 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames (BOP núm. 23, del 4 de febrero de 2025).
- Bases de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Ames.
- Ordenanza de impulso del uso del gallego en el Ayuntamiento de Ames del 1 de julio de 2006 (BOP núm. 198, del 29 de agosto de 2006).

TERCERA.- OBJETO DE LOS PREMIOS

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la concesión de premios del “Concurso de los Premios de Samaín 2025” destinada a dinamizar el sector comercial.

CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El gasto de la convocatoria asciende a 2.000,00€ que serán imputables a la aplicación presupuestaria 4314.47903 del presupuesto ayuntamiento de 2024 prorrogado para 2025.

QUINTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

5.1 Requisitos generales:

Las personas participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, incapacitantes para obtener la condición de beneficiario. Las personas participantes están obligadas a presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- No tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ames en el momento de la concesión, de conformidad con el dispuesto en la Ley reguladora de las haciendas locales, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia y con la Seguridad Social.

- Deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.

5.2 Requisitos específicos

Podrán participar en el concurso personas físicas y jurídicas titulares o cotitulares de un establecimiento situado en el Ayuntamiento de Ames que conste dado de alta en la matrícula del IAE de este Ayuntamiento.

En el caso de personas físicas es obligatorio ser mayor de edad.

No podrán participar en el concurso las personas que formen parte del jurado y que sean titulares o cotitulares de un establecimiento en Ames, así como cualquiera otra persona que tenga un parentesco en primero o segundo grado con algún miembro del jurado.

SEXTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

6.1. Publicidad de la convocatoria

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña previa remisión del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el establecido en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre General de Subvenciones.

Las bases junto con la convocatoria de esta subvención se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Ames y se remitirán también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6.2 Plazo de presentación

El plazo de presentación comenzará al día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El último día de presentación de solicitudes será el día 22 de octubre de 2025.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

6.3. Documentación a presentar

A) Personas físicas

- Solicitud de participación como persona física cubierta y firmada (anexo I)
- Presentar: Copia del Documento Nacional de Identidad

B) Personas jurídicas

- Solicitud de participación como persona jurídica cubierta y firmada (anexo I)
- Presentar:
 - Escritura de constitución y poder de representación de la persona solicitante.
 - CIF de la entidad.

Solamente podrá presentarse al concurso un único proyecto por establecimiento.

6.4. Formas de presentación

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud de forma electrónica, a través de la sed electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sed.concellodeames.gal/eAdmin/Sed.del/del>).

Las personas físicas, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrán optar por presentar su solicitud por cualquiera de las siguientes vías:

- De **forma electrónica**, a través de la sed electrónica del Ayuntamiento de Ames o mediante el formulario habilitado en la página web municipal: www.concellodeames.gal
- De **forma presencial**, en:
 - Las oficinas de registro del Ayuntamiento de Ames: Casa del Ayuntamiento en Bertamiráns o en las Oficinas Municipales en el Milladoiro.
 - Cualquier otro registro de las administraciones públicas recogido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

6.5. Envío adicional por correo electrónico

Una vez registrada la solicitud por cualquiera de los medios anteriores, deberá remitirse copia del justificante de presentación de la solicitud junto con el vídeo del establecimiento decorado, de como máximo 30 segundo al siguiente correo electrónico habilitado por la organización: **amesnarua@gmail.com**

Solamente se admitirán los vídeos enviados en el plazo indicado y para los que conste la solicitud de participación registrada en el Ayuntamiento hasta el 22 de octubre de 2025.

El último día de presentación del vídeo será el 28 de octubre de 2025.

La participación en este certamen implica la aceptación de las normas recogidas en estas bases reguladoras.

6.6. En relación a la decoración de los establecimientos

Los motivos y decoración de los establecimientos tendrán como tema la Fiesta de Samaín.

El interior del establecimiento así como el escaparate, deberán mantener su decoración entre los días 27 de octubre de 2025 y el 02 de noviembre de 2025.

Si en el momento de la visita de alguna de las personas que forman parte del jurado los establecimientos que participan en el concurso no tengan la decoración montada quedarán excluidos del concurso.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN, IMPORTE DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LOS PREMIOS

Se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva.

El importe de la convocatoria y de los premios asciende a 2.000 €.

Importe de los premios:

- Primer/a clasificado/a: 1.000 €
- Segundo/a clasificado/a: 600 €
- Tercero/a clasificado/a: 400 €

El concurso del "Samaín 2025" también está dotado con la cesión de espacios publicitarios gratuitos en Ames Radio durante un mes consecutivo, a determinar de acuerdo con las necesidades de programación de la radio municipal, para los tres ganadores.

Los premios serán compatibles con otros para la misma finalidad.

OCTAVA- COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El jurado estará compuesto por 3 miembros:

Un/una usuario/a del Coworking La Proa de Ames.

Un/una representante del voluntariado de protección civil de Ames

Un representante de la Unión de Consumidores de Galicia

Un/una trabajador/a de la Concejalía de Promoción Económica actuará como secretario/a, con voz pero sin voto. Quien ejerza de secretario/a levantará el acta correspondiente de la junta del jurado en la que se emita la resolución y se propongan a los/las beneficiarios de los premios.

La composición del jurado se publicará con antelación a la emisión del dictamen y será fijada por decreto de la Alcaldía, según la propuesta de la Concejalía Promoción económica.

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará los la decoración de los establecimientos participantes por su capacidad de atracción y generación del deseo de compra, en base a los criterios de composición y diseño, habida cuenta, además, la originalidad y la elaboración propia. Del mismo modo, se valorará la utilización de elementos propios del objeto de venta de la actividad y materiales de desecho.

De este modo los establecimientos serán valorados:

- 1 - Deseo o atracción de compra (5 puntos)
- 2 - Originalidad y composición (5 puntos)
- 3 - Empleo de los propios productos del comercio o tienda (5 puntos)
- 4 - Fomento de sostenibilidad (empleo de los productos reciclados, etc.) (5 puntos)

Los establecimientos serán valorados por cada uno de los miembros del jurado sumada la puntuación de cada uno de ellos se hará un promedio a puntuación máxima es de 20 puntos.

DÉCIMA.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el servicio de Promoción económica a lo que le corresponde la interpretación de las bases.

Este departamento pondrá a disposición del jurado todas las candidaturas recibidas dentro del plazo establecido. Si alguna de las candidaturas incumple los requisitos establecidos se le hará saber al jurado para que determine si procede o no su exclusión.

Las deliberaciones del jurado son secretas y no se establecerá comunicación ninguna con las personas participantes.

El departamento de Promoción Económica, de acuerdo con el dictamen del jurado, le propondrán a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames, órgano competente en virtud del decreto de delegación de la Alcaldía núm. 1983/2023, de 26 de junio, la concesión del premios y la resolución definitiva de la convocatoria.

El fallo del jurado se dará a conocer durante el mes de noviembre de 2025, en cualquiera caso el procedimiento de concesión de los premios se resolverá como máximo en los 3 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de conformidad con el establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones .

Contra la resolución de concesión que se dicte, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante lo Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la misma en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Ames.

DÉCIMO PRIMERA.-DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Los/las participantes deberán responsabilizarse del cumplimiento de las normas establecidas en cuanto a la seguridad y medidas específicas sanitarias.

En todo caso, el Ayuntamiento de Ames queda exonerado de las responsabilidades derivadas de los daños materiales, físicos o de cualquiera otra naturaleza que se puedan producir a terceros con motivo de los trabajos de instalación, montaje y desmonte.

La inscripción en el concurso implica la autorización a tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales, las cuales pueden ser difundidas en publicaciones locales, regionales o nacionales, mediante lo uso de redes sociales. La participación en el concurso supone la aceptación total de estas bases.

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el Concurso.

DÉCIMO SEGUNDA.- Pagos y reintegros.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indicaran las personas premiadas.

Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con el estipulado en la legislación vigente. El pago se realizará, en el plazo y forma previstos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indica el premiado una vez que el jurado resuelva la concesión.

Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

DECIMOTERCERA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD.

Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en la página web municipal.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablero de anuncios del ayuntamiento de conformidad con el establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

DECIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El ayuntamiento de Ames es el responsable del tratamiento de los datos recaudados en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de tramitar la convocatoria de los "Premios del Samaín 2025", verificar los datos presentados y dar publicidad al resultado.

La legitimación del tratamiento está basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 3/1983, del 15 de junio, de normalización lingüística y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los/de las beneficiarios/las serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto. Asimismo, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. El fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento y en base a la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se publicará la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquiera otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-personales>

DECIMOQUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación presentada por los participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal del ayuntamiento y por los miembros del Jurado que tengan acceso a aquellas durante lo proceso de recepción, evaluación y selección de propuestas.

DÉCIMO SEXTA.- ÓRGANO DE CONTROL

Los beneficiarios/las de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquiera otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames (BOP núm 237 del 10 de diciembre de 2024), en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PREMIOS DEL "SAMAÍN 2025"

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre Comercial

NIF; CIF

Actividad

Domicilio

Localidad

Teléfono.....Móvil.....E-mail.....

DATOS DE LA PERSONA TITULAR O COTITULAR

Nombre

DNI

Domicilio

Localidad

C.P..... Provincia

Teléfono.....Móvil.....E-mail.....

En relación a la convocatoria de las bases de los premios del concurso del "SAMAÍN 2025".

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1º.- Que acepto las bases de la convocatoria.

2º.- Que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

3º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia y Ayuntamiento de Ames y con la Seguridad Social, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

4º.- Que se somete a las actuaciones de comprobación e presentación de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EL CONSENTIMIENTO EXPRESO

A consulta dos documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa

En el caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización expresa, deberán presentar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento con los deberes tributarios u otra documentación cuya comprobación no autorice.

**AUTORIZO A
CONSULTA**

☐ SI ☐ NO

Estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

☐ SI ☐ NO

Estar al corriente de pago con las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
obligación tributarias da Seguridad Social

☐ SI ☐ NO

Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Ames

☐ SI ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento Ayuntamiento de Ames

Finalidades del tratamiento La finalidad específica de la convocatoria de los "Premios do Samaiñ 2025"

Legitimación para el tratamiento Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Respeto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud

Destinatarios de los datos

Base de Datos Nacional de Subvenciones, Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. Con el fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento se publicará, la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales

Ejercicio de derechos

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y potabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional de <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais>

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
09/10/2025 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
09/10/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑERO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC23144CE999CFF54F9A

Autorizo el tratamiento de los datos para la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios

No autorizo al tratamiento de los datos para la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios

Nota.- Junto con este anexo, las personas solicitantes deberán aportar:

- 1 - Copia del Documento Nacional de Identidad (personas físicas).
- 2.- Escritura de constitución y poderes de representación (personas jurídicas)
- 3 - Certificación de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Ayuntamiento y Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de no autorizar al Ayuntamiento a la comprobación.

Ames, de de 2025

Firma del/la solicitante

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
09/10/2025 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
09/10/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC23144CE999CFF544F9A

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del alcalde, en Ames, a 11.09.2025, con la advertencia de que no fue aprobada aun el acta de la sesión correspondiente.

Vº bueno

El alcalde

José Blas García Piñeiro

La secretaria

Lucia Artime Alonso

POSTO DE TRABALLO:
secretaria
Alcalde

NOME:
Lucia Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS